



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

**9500**

*Rectificación error material en el Reglamento regulador de ayudas económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ses Salines*

Visto el edicto relativo a la aprobación definitiva del Reglamento regulador de ayudas económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ses Salines (Islas Baleares), publicado en el BOIB núm. 86, de 15 de julio de 2017.

Sin embargo, visto el error material advertido, con respecto al artículo 6, relativo a los requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Por tanto, se procede a la rectificación del error material reseñado, de forma que:

**Donde dice:**

6.2. Requisitos. Las personas solicitantes de las prestaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas durante un mínimo de un año en el término municipal de Ses Salines, a excepción de las personas acogidas en recursos de alojamiento institucional, niños y transeúntes en situación de extrema pobreza. "

**Debe decir:**

6.2. Requisitos. Las personas solicitantes de las prestaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas durante un mínimo de un año seguido en el término municipal de Ses Salines, a excepción de las personas acogidas en recursos de alojamiento institucional, niños y transeúntes en situación de extrema pobreza. "

Ses Salines, 23 de agosto de 2017

**El Alcalde**

Bernat Roig Galmés

